Municipalidad De San Alberto
Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com
San Alberto - Alto Paraná

RESOLUCION Nº 347/2019

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RESTAURANTE ISABEL DE EDIELSON PEREIRA LOURENCO RUC Nº. 4108653-8, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2019 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO PARA PERSONAS".----------

SAN ALBERTO, 18 DE MARZO DEL 2019

VISTO: LA NECESIDAD DE LA PROVISION DE ALMUERZO PARA PERSONAS DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 06/19, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y;

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma; **RESTAURANTE ISABEL DE EDIELSON PEREIRA LOURENCO RUC Nº. 4108653-8;**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, de las firmas que han presentado debidamente los documentos de exigido en el PBC, haciendo en primer término con la firma **RESTAURANTE ISABEL DE EDIELSON PEREIRA LOURENCO RUC Nº. 4108653-8**, por constituir la única oferta, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas; y **conforme el Art. 34** inc. c ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **RESTAURANTE ISABEL DE EDIELSON PEREIRA LOURENCO RUC Nº. 4108653-8**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** El llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2019,** PARA LA "**PROVISION DE ALMUERZO PARA PERSONAS**" a la firma, **RESTAURANTE ISABEL DE EDIELSON PEREIRA LOURENCO RUC Nº. 4108653-8,** por un monto de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones).----------

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de la **Secretaria General** como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA